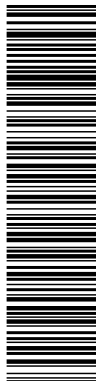


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:26 del día 25 de Abril de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5051075 N9RJ8-RQ9G5-N0CGY 8A7D0FE028E1C0F81A04A824C887343D377681E60 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Moción del concejal de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, si procede, relativa a la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación la Sonrisa de María. Código convocatoria: 2025/2025/3/640800/004

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación La Sonrisa de María, que tiene como fin general el apoyo a familias con menores que padezcan cáncer infantil, promoviendo actuaciones en fomento de la investigación científica a través de actuaciones de sensibilización, divulgación de apoyo económico y benéficas para recaudación de fondos a destinar a este tipo de investigación.

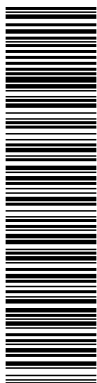
Los términos generales del convenio son los siguientes:

- Objeto -> El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer el marco de actuación y colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación (LA SONRISA DE MARÍA) a fin de apoyar a la Asociación para la consecución de los fines mediante:
 - a) Difusión del objeto y fines de la asociación.
 - b) Desarrollo de eventos benéficos con el objeto de recaudar fondos destinados a la investigación del cáncer infantil.
 - c) Concesión de ayudas económicas a familias para cubrir los gastos derivados de tratamientos médicos, medicamentos, desplazamientos para recibir tratamiento u otros gastos asociados a estos tratamientos.
- Vigencia -> Desde el día siguiente a la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2025.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizará aportación económica por importe de siete mil euros (7.000,00 €), con cargo a la AP 110 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2025.

Señalar que en relación al citado convenio se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 11/04/2025 y CSV BXEL5-9JPG1-LSRZC.

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador del convenio a suscribir.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción del referenciado convenio. Se adjunta copia del mismo para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, A TAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR Y LA ASOCIACIÓN LA SONRISA DE MARÍA . CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/004

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Rubén Martínez Martín, C.D. de Bienestar, Educación e Inmigración, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades expresas conferidas por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en de 2025.

A esta parte en lo sucesivo se la denominará, el Ayuntamiento.

DE OTRA:

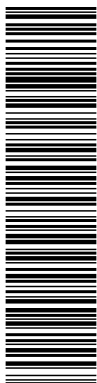
D. Gonzalo Nicolás García Caballero del Hoyo, mayor de edad, con DNI ***4238**, en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN LA SONRISA DE MARÍA** (en adelante, **“LA SONRISA DE MARÍA”** o la **“Asociación”**, indistintamente), con domicilio en 28008 – Madrid, Calle Princesa, N.º 31, Planta 2, Puerta 2 y con C.I.F: número G55481618.

Ambas partes, con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración (el **“Convenio de Colaboración”**) y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que **“LA SONRISA DE MARÍA”** es una asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Sección 1ª con número nacional 629243, según resolución de inscripción de constitución en el Registro Nacional de Asociaciones de fecha 30 de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

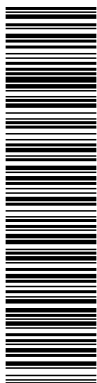
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

septiembre de 2024.

2. Que LA SONRISA DE MARIA es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.
3. Que los fines de LA SONRISA DE MARIA son los siguientes, según el artículo 2 de sus estatutos:
 - a) Promoción y Financiación de la Investigación: Apoyar proyectos de investigación científica que busquen entender mejor el cáncer infantil, desarrollar nuevos tratamientos y mejorar los métodos de diagnóstico.
 - b) Apoyo a Pacientes y Familias: Brindar asistencia directa a pacientes con cáncer y sus familias, incluyendo apoyo económico para tratamientos, programas de bienestar y rehabilitación, y servicios de asesoramiento y apoyo emocional.
 - c) Educación y Concienciación: Desarrollar y promover campañas educativas para aumentar la conciencia pública sobre el cáncer, sus síntomas, métodos de prevención y la importancia de los chequeos regulares.
 - d) Defensa y Política: Trabajar en la defensa de políticas públicas que favorezcan la investigación del cáncer y mejoren el acceso a tratamientos para los pacientes.
 - e) Redes de Apoyo y Colaboración: Fomentar la creación de redes de apoyo entre pacientes, familias, investigadores y profesionales de la salud para compartir conocimientos, recursos y experiencias.
 - f) Innovación en Tratamientos y Servicios: Investigar y promover el desarrollo de nuevos tratamientos y servicios que mejoren la calidad de vida de los pacientes con cáncer.
 - g) Acceso a Tratamientos y Medicamentos: Trabajar para asegurar que los pacientes tengan acceso a los tratamientos y medicamentos necesarios, independientemente de su situación económica.
4. Que, para el cumplimiento de dichos fines, LA SONRISA DE MARÍA realiza diversas actividades entre las que se encuentran las siguientes:
 - a) Financiar proyectos de investigación innovadores en universidades y centros de investigación.
 - b) Otorgar becas a estudiantes y profesionales que deseen especializarse en oncología.
 - c) Proveer ayuda financiera para cubrir tratamientos médicos, medicamentos y gastos asociados.
 - d) Ofrecer programas de bienestar y rehabilitación, como terapias físicas y psicológicas.
 - e) Organizar talleres, seminarios y charlas para educar al público sobre la prevención y

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:26 del día 25 de Abril de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

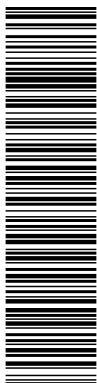
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

detección temprana del cáncer.

- f) Desarrollar materiales educativos y campañas mediáticas para difundir información crucial.
- g) Colaborar con gobiernos y organizaciones no gubernamentales para mejorar las políticas de salud relacionadas con el cáncer.
- h) Participar en comités y grupos de trabajo que influyan en la legislación y en la asignación de recursos para la lucha contra el cáncer.
- i) Organizar eventos benéficos como maratones, subastas y cenas de gala.
- j) Desarrollar campañas de donación en línea y colaboraciones con empresas para recaudar fondos.
- k) Facilitar la creación de grupos de apoyo para pacientes y sus familias, tanto en persona como en línea.
- l) Crear una red de voluntarios que ofrezcan acompañamiento y asistencia en hospitales y centros de tratamiento.
- m) Financiar el desarrollo y la prueba de nuevas tecnologías médicas y tratamientos experimentales.
- n) Apoyar la creación de laboratorios y centros de innovación enfocados en la oncología.
- o) Colaborar con farmacéuticas y proveedores de salud para asegurar que los pacientes tengan acceso a los medicamentos más avanzados.
- p) Establecer programas de subsidios y descuentos para tratamientos caros.
- q) Implementar sistemas de seguimiento y evaluación para medir el impacto de los programas y proyectos financiados.
- r) Publicar informes anuales que transparenten las actividades y logros de la fundación.
- s) Organizar programas de formación continua para profesionales de la salud sobre los últimos avances en el tratamiento del cáncer.
- t) Ofrecer talleres y cursos para pacientes y cuidadores sobre manejo del cáncer y cuidados paliativos.
- u) Crear cuantas comisiones y grupos de trabajos se consideren necesarios para la realización y el desarrollo de investigaciones para el mejor conocimiento y defensa del sector.
- v) Organizar y desarrollar cursos, seminarios y conferencias sobre materias propias, realizar publicaciones, monografías y estudios, así como colaborar, supervisar y prestar ayuda para la organización de aquellos que sean promovidos por sus miembros.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9R-J8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

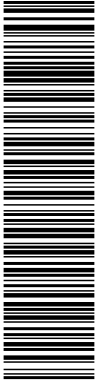
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- w) Establecer relaciones con otras sociedades y entidades nacionales y extranjeras, para facilitar el intercambio de información y la colaboración en los fines descritos.
- x) Promover y realizar cuantas actividades, relacionadas con la pequeña y mediana empresa, se consideren convenientes para el logro de sus fines.
- 5. Que, para la realización de las actividades anteriores, LA SONRISA DE MARÍA establece acuerdos de colaboración con diferentes entidades.
- 6. La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.
- 7. Igualmente, la Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno, de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Premisas recogidas entre otros en los artículos 41, 139.1 y 149.1 del Texto Constitucional.

En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines, asegurar la **protección social**, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o de urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

- 8. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:
 - a) Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
 - b) Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las Corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
 - c) De conformidad con la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:
 - ✓ Artículo 7. Sistema Público de Servicios Sociales.
- 1. El Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:52:44 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida.
3. La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.
- ✓ Art. 11 g). Entre las competencias de las entidades locales, se encuentra, la relativa a la La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.
9. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales; tiene atribuidas competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado **y otras de ayuda mutua**. Ley que en cumplimiento de los preceptos constitucionales, contiene, entre otros, el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 3, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.
10. En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento, la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, entre sus competencias se haya la de realizar políticas de integración de las personas con mayores dificultades derivadas, entre otras, del padecimiento de una enfermedad a las que ampararán especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Que siendo interés de las partes establecer una colaboración en beneficio de los menores de edad que padezcan cáncer, y de sus familias, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

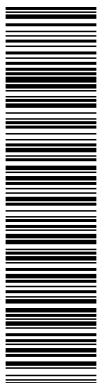
ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer el marco de actuación y colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación (LA SONRISA DE MARÍA) a fin de apoyar a la Asociación para la consecución de los fines mediante:

- d) Difusión del objeto y fines de la asociación.
- e) Desarrollo de eventos benéficos con el objeto de recaudar fondos destinados a la

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

investigación del cáncer infantil.

- f) Concesión de ayudas económicas a familias para cubrir los gastos derivados de tratamientos médicos, medicamentos, desplazamientos para recibir tratamiento u otros gastos asociados a estos tratamientos.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

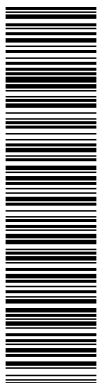
En virtud del presente convenio las partes firmantes se obligan a:

- a) La Asociación:
 - Desarrollar las actuaciones que estime convenientes para dar a conocer su objeto y fines, mediante su difusión con el objeto de conseguir fondos para el desarrollo de su objeto fundacional.
 - Organizar y desarrollar eventos públicos, actos o actividades que tengan por objeto la recaudación de fondos para financiar estudios e investigaciones del cáncer infantil. Será de cuenta de la Asociación las contrataciones necesarias para garantizar el desarrollo de estos eventos o actividades y las consecución de los permisos necesarios para tal fin.
 - Elaborar memoria de actividades desarrolladas en el marco del convenio que deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de su vigencia o junto con la justificación económica del convenio (si los fondos subvencionados se hubieran aplicado en su totalidad antes de concluir el plazo de vigencia del convenio).
 - Presentar justificación económica en los términos indicados en el convenio.
 - Difundir la participación del Ayuntamiento en las actividades subvencionadas.
 - Difundir las actividades del Ayuntamiento entre los asociados, siempre que esté relacionados con el objeto de la Asociación.
 - La Asociación no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del Ayuntamiento. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

- b) El Ayuntamiento:
- Realizar aportación económica por importe de siete mil euros (7.000,00 €). Dicha aportación irá con cargo a la AP 110 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2025.

TERCERA. Justificación

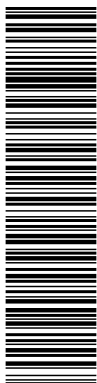
Podrán ser objeto de este acuerdo los gastos generados desde 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025, que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gasto de personal necesario para el desarrollo del objeto del convenio.
- b) Material fungible.
- c) Gastos de transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Gastos de estancia y manutención que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- e) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- f) Importe de ayudas económicas concedidas para tratamientos.
- g) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de ésta. Estos gastos no podrán superar el 50% de los gastos justificados.
- h) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo comprendido desde 1 de julio de 2024 hasta la finalización del periodo de vigencia del convenio.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

La Asociación deberá presentar justificación en los plazos siguientes:

- En el plazo máximo de un mes desde la finalización de vigencia del convenio.
- O con anterioridad a dicha fecha, si hubiera aplicado la totalidad de los fondos subvencionados antes de vencimiento de la fecha de vigencia.

La documentación justificativa estará constituida por:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto y actividades desarrolladas, con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:26 del día 25 de Abril de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5051075 N9RJ8-RQ9G5-N0CGY 8A7D0FE028E1C0F81A0A4824C887343D77681E60 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado (convenio)
 - Órgano concedente de la subvención: concejalía de Bienestar, Ayto. de Torrejón de Ardoz
 - Identificación del código de convocatoria.
4. Se considerarán justificantes de la subvención:
- 4.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
- a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 4.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

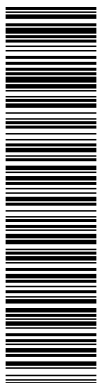
En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. **Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**

Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Declaración responsable o certificación expedida por al Asociación, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención, así como a que las actuaciones subvencionadas no han sido objeto de otra subvención por entidad pública o privada.
7. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:
 - Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
 - Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
 - Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios

CUARTA. - Reintegro de la subvención

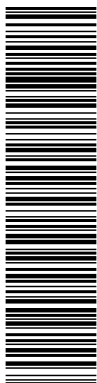
La Asociación deberá proceder al a la devolución de las cantidades recibidas, o de la parte proporcional cuando:

- a) Por, cualquier causa:
 - No se lleve a cabo por parte de la misma el gasto comprometido.
 - No se justifique en tiempo y forma.
- b) Se modifique sustancialmente la actividad o programa origen de la subvención sin autorización previa. En caso de que la Asociación considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el convenio , deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Bienestar, de conformidad

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registro contables específicos.

QUINTA. - Vigencia

El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente a su firma y hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. - Propiedad intelectual y confidencialidad.

En ningún caso las cláusulas del presente Convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial ya sean titularidad del Ayuntamiento o de la Asociación.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, realizado por cualquiera de las partes de signos distintivos, marcas, denominaciones o cualesquiera otros elementos que estuviesen protegidos por derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte, facultará a ésta para resolver el presente convenio sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por dicha parte infractora.

Las partes se obligan mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo a tratar con confidencialidad aquellos datos que se identifiquen como reservados. Comprometiéndose a informar del carácter confidencial de los mismos a todos los colaboradores que pudiesen tener acceso a dicha información.

SEXTA. – Notificaciones

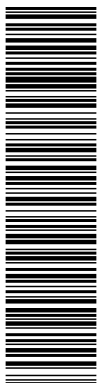
A los efectos del presente Convenio, las partes designan como domicilio para notificaciones el que figura en el encabezamiento del mismo.

OCTAVA – Resolución

Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio.
- c) Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) La concurrencia en cualquiera de las partes de circunstancias sobrevenidas que pudieran desmerecer la imagen o consideración públicas de la otra parte.

NOVENA. Protección de datos

Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en el contexto del presente contrato.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este contrato y/o los representantes de ambas sobre la base de su interés legítimo, y con la con la finalidad gestionar la relación comercial y cumplir con las obligaciones que dimanen del mismo.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada dirigiéndose a la parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este contrato.

En relación a los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente contrato, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente contrato/.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa en protección de datos

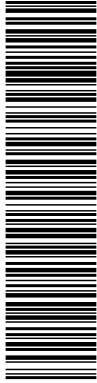
Mediante la firma del presente documento las partes declaran y garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose ambas a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo estas las únicas responsables de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Podrán obtener más información acerca del tratamiento de los datos personales relacionados con el presente, a través de los canales de contacto indicados por las partes al comienzo del contrato.

Las partes se obligan a firmar el contrato de encargado del tratamiento en los términos del artículo 28 del RGPD.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcaldé(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:26 del día 25 de Abril de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5051075 N9RJ8-RQ9G5-N0CGY 8A7D0FE028E1C0F81A0A4624C887343D77681E60 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 21.04.2025 PUNTO 3 BIENESTAR CONVENIO ASOCIACIÓN SONRISA DE MARIA bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9RJ8-RQ9G5-N0CGY Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 10:52:44 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:47 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/04/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 10:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:02 del día 25 de Abril de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz a ,.....

AYUNTAMIENTO	LA SONRISA DE MARÍA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR - Expte.
INTERVENCIÓN